

UNA COMISIÓN REGIONAL NO DEBERÍA DETERMINAR LAS NORMAS INTERNACIONALES SOBRE LAS PPP

CARTA DEL GRUPO DE LAS OSC SOBRE LA FpD CONTRA LOS INTENTOS DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA (CEPE) DE DEFINIR LAS NORMAS INTERNACIONALES RELATIVAS A LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (PPP)

Marzo 2016

Nosotros, miembros del Grupo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sobre la Financiación para el Desarrollo (FpD) (que incluye al Grupo de Trabajo de las Mujeres sobre la FpD)¹, nos oponemos a la labor que está llevando a cabo la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas, para establecer unas normas internacionales relativas a las Asociaciones Público-Privadas (PPP). Creemos que el establecimiento de este importante marco político mundial no debería decidirlo una comisión económica regional, incluso si cuenta con la participación de otros Estados miembros y entidades de la ONU. Las decisiones sobre las normas internacionales sólo las puede adoptar legítimamente un marco intergubernamental de alcance mundial, democrático e inclusivo, en el que todos los países tengan un lugar en la mesa por igual, y con la participación significativa de la sociedad civil. Así pues, Foro de Seguimiento de la FpD sería el lugar más adecuado para que dicho proceso tenga lugar legítimamente.

Las OSC vienen han cuestionado en repetidas ocasiones la tendencia a promover el modelo de las PPP como forma de implementar el desarrollo en numerosos procesos políticos mundiales y sectoriales, como los que propicia la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 y la Agenda de Acción de Adís Abeba (AAAA) sobre la FpD. En concreto, las OSC han expuesto pruebas cada vez más numerosas que evidencian que las PPP cambiaron la naturaleza de los servicios e inversiones públicas, empeoraron los problemas fiscales a los que se ofrecían como solución, presentan fallos fundamentales de transparencia y responsabilidad democrática, además de un funcionamiento menos eficiente y más costoso del que proclaman. Las PPP contribuyen, asimismo, a propiciar las estrategias de implementación del desarrollo que socializan los costes y privatizan las ganancias, en beneficio exclusivo del sector corporativo². Todo lo mencionado anteriormente ha tenido repercusiones negativas, en concreto para la vida de las mujeres.

No sólo las OSC están preocupadas por la promoción sin crítica de las PPP, como se evidencia en el Informe 2015 del Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a la Educación³ y el último Documento de Trabajo sobre las PPP del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DESA)⁴, que afirma que: *“(...) Las evidencias sugieren que las PPP tendieron a ser más caras que la alternativa de la oferta pública y, en varios casos, no consiguieron ofrecer las mejoras previstas en la calidad del suministro de los servicios, incluida su eficiencia, cobertura e impacto en el desarrollo”*.

En reconocimiento de la complejidad de la cuestión, los Estados miembros de la ONU se comprometieron, en la Tercera Conferencia Internacional sobre FpD a *“(...) Mantener una discusión inclusiva, abierta y transparente a la hora de desarrollar y adoptar las directrices y documentación relativas al uso de las asociaciones público privadas (...)”* (Párrafo 48 de la AAAA)

Por todo ello, resulta inaceptable que la CEPE *“(...) Trabajando con socios internacionales, esté elaborando unas normas internacionales y recomendaciones dirigidas a las instancias políticas, especialmente de los países en desarrollo y las economías en transición, sobre cómo utilizar las PPP*

*para alcanzar los ODS*⁵. Instamos a los Estados miembros de la ONU a detener de inmediato esta intrusión de la CEPE en el establecimiento de políticas de alcance mundial, y a restaurar los procesos democráticos y participativos que permitan avanzar hacia la muy necesaria definición de las normas internacionales y las directrices de las PPP, que garanticen la primacía de los derechos humanos de todas las personas y la búsqueda del interés público sobre los beneficios corporativos.

¹ Más información sobre el grupo OSC FpD, aquí: <https://csoforffd.wordpress.com/about/>

² Entre otros, los siguientes informes contienen evidencias claras que apoyan el argumento:

Eurodad (2015), “What lies beneath?”, disponible [aquí](#); Jubilee Debt Campaign (2015), “Tanzania hit by costs of public-private partnerships,” disponible [aquí](#); PSI (2015), “Why public-private partnerships don’t work,” disponible [aquí](#);

Oxfam (2014), “A dangerous diversion,” available [here](#).

³ http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/342&referer=/english/&Lang=S

⁴ http://www.un.org/esa/desa/papers/2016/wp148_2016.pdf

⁵ http://www.unece.org/fileadmin/DAM/ceci/documents/2016/PPP/Forum_PPP-SDGs/Information_Notice_UNECE_PPP_Forum.pdf